



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno municipal de 16 de julio de 2025, la modificación presupuestaria 1/2025, queda expuesto el expediente al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria.

En La Puebla de Arganzón, a 16 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Francisco Muñoz García